

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 143

Fecha Estado: 17/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720110058700	Ordinario	CARLOS ARTURO SALAZAR URAN	SEPTIMA DIVISIÓN EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., procédase a la liquidación concentrada de costas, mismas que estarán a cargo del demandante y a favor de la parte demandada. Aprueba liquidación de costas y ordena el archivo de las diligencias. A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo (E1).	13/08/2021		
05001310500720190012600	Ordinario	MARIA ESNEDA MEDINA LOAIZA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. procédase a la liquidación concentrada de costas. Aprueba liquidación de costas y ordena el archivo de las diligencias. A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo (E1).	13/08/2021		
05001310500720190059800	Ordinario	TERESITA VANEGAS GIRALDO	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (OF1)	13/08/2021		
05001310500720190067700	Ordinario	JUAN CARLOS MEJIA GIL	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (OF1)	13/08/2021		
05001310500720190073400	Ordinario	JULIANA CURY CRUZ	PORVENIR S.A	Acta audiencia Se emite acta de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (OF1)	13/08/2021		
05001310500720200001600	Ordinario	LUZ MARINA AVENDAÑO	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (OF1)	13/08/2021		
05001310500720200004700	Ordinario	HERNAN EUGENIO TORRES MILLAN	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., porcédase a la liquidación concentrada de costas, mismas que están a cargo de Porvenir S.A. y en favor del demandante. Aprueba liquidación de costas y ordena archivo de las diligencias. A solicitud de la parte interesada, se autoría la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo (E1).	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200005300	Ordinario	JOSE FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS (OF1)	13/08/2021		
05001310500720200012600	Ordinario	HUGO ALONSO RODRIGUEZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpora Acta de Comité de No Conciliación de Colpensiones (E2)	13/08/2021		
05001310500720200019600	Ordinario	MARIA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ	METROPARQUES E.I.C.E.	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería para actuar a la abogada TATIANA HINCAPIE HERNANDEZ para representar los intereses de METRO PARQUES E.I.C.E y en igual sentido se concede acceso a expedite electrónico (OF1)	13/08/2021		
05001310500720200022600	Ordinario	MARTHA OLIVIA MONTOYA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DONDE SE DESARROLLAN LAS DILIGENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPTSS. SE ALLEGA AL EXPEDIENTE EL ACTA DE LA AUDIENCIA Y SE COMPARTE A LAS PARTES AL CANAL DIGITAL. DGL	13/08/2021		
05001310500720200034400	Ordinario	MIGUEL ORLANDO SANCHEZ CARMONO	CORPORACION GENESIS IPS SALUD	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte demandante (E2)	13/08/2021		
05001310500720200034800	Ordinario	ROBERTO PALACIOS CORDOBA	WILLIAM MIRANDA	Auto pone en conocimiento Se por contestada la demanda según la respuesta allegada por Porvenir S,A. Se reconoce personería jurídica. Se requiere a la parte demandante (E2)	13/08/2021		
05001310500720210019300	Ordinario	CARLOS MARIO RÍOS MAZO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificaci{on del auto admisorio a través de los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020, art. 6, cuya notificaci{on se entender{a surtida dentro de los dos (2) días siguientes envío del mensaje de datos, momento desde el cual cocomenzará a correr el t{ermino de traslado de diez (10) días hábiles para que procedan a dar contestaci{on por intermedio de abogado. Respecto de Colpensiones, se advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo laboral y notifiquese la existencia del proceso de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210024800	Ordinario	FERNANDO DE JESUS MEJIA URIBE	INSTELEC S.A.S.	Auto admite demanda H{agasele personal notificación del auto admisorio al representante legal de la sociedad demandada, acompañado de copia auténtica de ésta con sus anexos y se da traslado por el término de diez (10) días para que procedan a darle respuesta por intermedio de abogado. Se le hace saber a la apoderada judicial que conforme a las disposiciones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse a través del envío de la providencia como mensaje de datos, sin necesidad del envío de previa citación o aviso, adosando los anexos por el mismo medio. Reconoce personería y requiere a la profesional del derecho para que acorde con los lineamientos contenidos en el art. 6 del mencionado decreto, acredite el envío por medio electrónico del escrito de subsanación a la parte demandada (E1).	13/08/2021		
05001310500720210030200	Tutelas	LUIS ANGEL OROZCO MONTOYA	INPEC	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación interpuesta por la parte tutelante. Ordena remitir al H. TSM para lo de su competencia. (E2)	13/08/2021		
05001310500720210031700	Tutelas	MARIA AMPARO ZULUAGA DE GUERRA	NUEVA EPS	Sentencia de primera instancia Proferida el 11 de agosto de 2021. Concede y ratifica medida provisional (E1).	13/08/2021		
05001310500720210034600	Tutelas	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ RESTREPO	UARIV	Auto admite tutela Por auto del 11 de agosto de 2021. Ordena notificar a las partes por un medio que asedure su eficacia y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en el escrito de tutela e invoque la práctica de las pruebas que consiere conducentes (E1).	13/08/2021		
05001310500720210034800	Tutelas	GLORIA ELENA CASTAÑO PELAEZ	UARIV	Auto admite demanda Admite accion de tutela ordena notificar (OF1)	13/08/2021		
05001310500720210035000	Tutelas	FERNANDO ANDRES CALA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN BELLAVISTA	Auto admite demanda Se admite accion de tutela y se ordena notificar a los accionados- (OF1)	13/08/2021		
05001410500720210035501	Tutelas	ALBENIS CUERVO ARANGO	EXPRESO SONSON ARGELIA Y CIA LTDA	Sentencia tutela segunda instancia Proferida el 12 de agosto de 2021. Confirma en todas sus partes la Sentencia General 227 e Individual 142, proferida por el Juzgado Séptimo Muniicpal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el 6 de julio de 2021. Ordena notificar a las partes y remitir por la Secretaría del Desapcho a la Corte Constitucional (E1).	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210016301	Tutelas	MANUEL ANTONIO KLINGER MENA	DAR AYUDA TEMPORAL S.A	Auto pone en conocimiento Por auto del 11 de agosto de 2021, se avoca conocimiento de la impugnaci{on presentada por el accionante frente a la Sentencia No. 065 del 3 de agosto de 2021, porferida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Tram{itese conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y 382 del 2000 (E1).	13/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)